

VILLA CLARA, 07 DE MARZO DE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 021 / 25

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a los Sres. : ACOSTA JUAN, DNI: 44.734.371, la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos (\$157.300,00); a RUIZ DIAZ MARISA, DNI: 31.706.013, la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro (\$169.884,00); a YERI FLORENCIA, DNI: 45.759.397, la suma de pesos ochenta y ocho mil ochenta y ocho (\$88.088,00); a RODRIGUEZ RODRIGO, DNI: 44.368.459, la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos (\$157.300,00); a GARAY HECTOR, DNI: 24.931.632, la suma de pesos cien mil seiscientos setenta y dos (\$100.672,00); a GONZALEZ GABRIEL, DNI: 33.933.412, la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro (\$169.884,00); a ACUÑA YAMINA, DNI: 42.602.382, la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil ciento ochocientos ochenta y cuatro (\$169.884,00); a CONSTANTE RITA, DNI: 35.717.378 la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro (\$169.884,00); a FRANCO ALEJANDRO, DNI: 37.568.048, la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro (\$169.884,00) y a RUIZ DIAZ MICAELA, DNI: 35.717.381, la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro (\$169.884,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2025.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.